

Radicación: N° 2016-413
Acción: Nulidad Restablecimiento del Derecho
Demandante: Reinaldo Naranjo Ruiz
Accionado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales
De la Protección Social -UGPP



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-413
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: REINALDO NARANJO RUIZ
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP

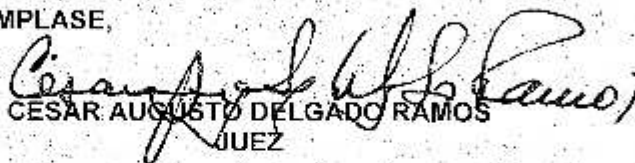
Mediante auto de fecha 3 de Noviembre de 2016, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá-Sección Segunda, dispuso la remisión del presente expediente para ser repartido entre los Juzgados Administrativos de la ciudad de Ibagué, por competencia, correspondiendo a éste Despacho.

Conforme lo anterior, el Despacho procede a **AVOCAR** la acción de la referencia.

En consecuencia, y encontrándose que se encuentra pendiente por tramitar el llamamiento en garantía propuesto por la entidad accionada, ordénese que por secretaría se tome copia de los folios 50 y 51 del expediente, con las cuales deberá abrirse cuaderno de llamamiento en garantía, luego de lo cual deberá ingresar nuevamente el proceso al Despacho.

Requíerese al Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá-Sección Segunda, para que proceda a transferir los dineros consignados como gastos del proceso dentro del presente asunto, con su respectivo Kardex.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué